

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR ENCARGADO DE DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE TRADE MARKETING EN EXPENDIOS AUTORIZADOS DE CARNE DE CERDO COLOMBIANA PARA AUMENTAR SU CONSUMO A NIVEL NACIONAL

PROCESO: CA-193-2026

PROGRAMA:INCREMENTO DEL CONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CERDO COLOMBIANA

PROYECTO:INCREMENTO DEL CONSUMO DE LA CARNE DE CERDO COLOMBIANA

FECHA: 16 de enero de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado de desarrollar una estrategia de trade marketing en expendios autorizados a nivel nacional de carne de cerdo colombiana para aumentar su consumo.

El objeto del contrato es el diseño, seguimiento y ejecución de una estrategia de trade marketing de alcance nacional, enfocada en el canal de expendios de carne de cerdo, con el fin de estimular la rotación del producto, fortalecer su visibilidad en punto de venta y promover la decisión de compra del consumidor final.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del proyecto para el incremento del consumo de la carne de cerdo colombiana, tiene la necesidad de contratar a una empresa especializada en trade marketing, para desarrollar estrategias y tácticas de impulso con el objetivo de aumentar las ventas en los puntos de comercialización de carne de cerdo colombiana, a nivel nacional. Así mismo, la empresa de trade marketing debe garantizar el personal necesario y capacitado para cubrir las actividades a desarrollar de acuerdo con las estrategias y tácticas de impulso en los puntos de venta solicitados.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II y a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de PORKCOLOMBIA-FNP es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- Correo electrónico egarzon@porkcolombia.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.porkcolombia.co

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de una estrategia integral de trade marketing a nivel nacional, orientada a incentivar la compra y el consumo de carne de cerdo colombiana en puntos de venta, mediante activaciones en expendios, acciones BTL, experiencias de marca y demás herramientas de mercadeo en canal, que contribuyan al posicionamiento, visibilidad y preferencia del producto entre los consumidores finales.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a. Desarrollar una estrategia diferencial de trade marketing (branding, degustaciones, activaciones BTL, entre otras), dirigida a expendios de carne de cerdo, con el objetivo de incentivar la compra y el consumo de esta proteína a nivel nacional. La estrategia debe desarrollar mecánicas, mensajes e incentivos diferenciales por cada tipología de punto de venta, debe contar con capacidad de adaptación territorial reconociendo las diferencias regionales, y debe establecer una batería de indicadores de resultados a cumplir.
- b. Diseñar la estrategia para ser ejecutada en dos (2) estacionalidades, asociadas a la dinámica del mercado de la carne de cerdo en Colombia: una primera fase entre febrero y marzo de 2026, y una segunda fase entre agosto y septiembre de 2026. Las fechas específicas de inicio y finalización de cada fase serán definidas durante la ejecución del contrato, de común acuerdo con Porkcolombia-FNP y de conformidad con las condiciones del mercado y las directrices estratégicas de la entidad. En todo caso, se entenderá como fecha de inicio de la ejecución aquella en la que se realice la primera activación efectiva en punto de venta, excluyéndose actividades previas de alistamiento, diagnóstico, barrido, planeación u otras acciones preparatorias.
- c. Activar un mínimo de cuatrocientos ochenta y seis (486) puntos de venta durante la vigencia del contrato, sin que dicho número constituya un límite máximo, pudiendo el contratista ejecutar un mayor número de puntos de venta conforme a su propuesta técnica, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante. Cada punto de venta deberá contar con mínimo una (1) acción por expendio, con una duración mínima de cuatro (4) horas continuas.

- d. Implementar las dos (2) fases de la campaña, activando un mínimo de trescientos cuarenta (340) puntos de venta en la fase uno (febrero–marzo) y un mínimo de ciento cuarenta y seis (146) puntos de venta en la fase dos (agosto–septiembre) para un total de 486 puntos de venta. La implementación de los puntos de venta deberá responder a la distribución proyectada en los cuadros que se presentan a continuación, la cual podrá ser ajustada por Porkcolombia-FNP durante la ejecución del contrato, de acuerdo con criterios estratégicos, operativos y con la dinámica del mercado:

Fase 1		Fase 2		Total
Ciudad/Municipio	Nº PDV	Ciudad/Municipio	Nº PDV	Nº PDV
Bogotá	150	Bogotá	71	63
Cundinamarca	10	Cundinamarca	4	14
Medellín	37	Medellín	16	53
Bello	3	Bello	1	4
Sabaneta	3	Sabaneta	1	4
Itagüí	3	Itagüí	1	4
San Antonio de Prado	2	San Antonio de Prado	1	3
Envigado	7	Envigado	3	10
Cali	31	Cali	13	44
Buga	2	Buga	1	3
Jamundí	4	Jamundí	2	6
Yumbo	1	Yumbo	0	1
Ginebra	2	Ginebra	1	3
San Pedro	1	San Pedro	0	1
Cartago	1	Cartago	0	1
Tuluá	1	Tuluá	0	1
Andalucía	1	Andalucía	0	1
Alcalá	1	Alcalá	0	1
Cartagena	10	Cartagena	4	14
Barranquilla	10	Barranquilla	4	14
Santa Marta	10	Santa Marta	4	14
Montería	3	Montería	1	4
Pereira	10	Pereira	4	14
Armenia	3	Armenia	1	4
Dos Quebradas	3	Dos Quebradas	1	4
Manizales	5	Manizales	2	7
Santa Rosa de Cabal	2	Santa Rosa de Cabal	1	3
Ibagué	5	Ibagué	2	7
Bucaramanga	5	Bucaramanga	2	7
Barrancabermeja	3	Barrancabermeja	1	4
Villavicencio	5	Villavicencio	2	7
Neiva	3	Neiva	1	4
Pasto	3	Pasto	1	4
Mínimo PDV	340	Mínimo PDV	146	486

- e. Diseñar y ejecutar una propuesta de activación, dinámica o mecánica de interacción con el consumidor final, orientada a fomentar la compra de carne de cerdo colombiana en punto de venta. En caso de que la propuesta contemple activaciones mediante degustaciones de carne de cerdo fresca, el contratista deberá proveer la totalidad de los insumos, equipos, materiales, personal y condiciones operativas necesarias para su adecuada ejecución. La activación, dinámica o mecánica propuesta deberá contar con aprobación previa y expresa de Porkcolombia-FNP, y deberá cumplir en todo momento con los requisitos técnicos, sanitarios, normativos y legales aplicables, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales.
- f. Diseñar, producir, entregar e instalar en cada punto de venta objeto de activación un kit de material POP, destinado a reforzar la visibilidad y recordación de la carne de cerdo colombiana más allá del periodo específico de la activación (*category branding*). El kit deberá estar elaborado con materiales de adecuada calidad y durabilidad, aptos para su permanencia en

el punto de venta. Su contenido, diseño y piezas que lo conforman, deberán contar con aprobación previa y expresa de Porkcolombia-FNP. El contratista será responsable de la producción, transporte, instalación y correcta disposición del material POP en cada punto de venta, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales.

- g. Proponer y ejecutar un plan de entrega de premios y/o incentivos, orientado a motivar la compra de carne de cerdo colombiana por parte del consumidor final, en los puntos de venta autorizados y definidos a nivel nacional. Los premios, incentivos y/o piezas de merchandising serán provistos por el contratista, así como su administración, custodia, correcta entrega y control, conforme a los lineamientos que para tal efecto establezca Porkcolombia-FNP.
- h. Garantizar la ejecución de las activaciones en los puntos de venta autorizados, y realizar la captura de información del consumidor final, la cual debe contemplar los siguientes datos:
 - i. Nombre.
 - ii. Cédula.
 - iii. Correo electrónico.
 - iv. Número de contacto.
 - v. Corte comprado.
 - vi. Kilos comprados (si aplica en la facturación del expendio).
 - vii. Valor de Factura.

Dicha captura de información debe contar con todos los requisitos legales para el efecto, establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen a través de una autorización expresa por parte del titular.

- i. Suministrar el personal operativo, administrativo y de coordinación, debidamente capacitado en acciones comerciales y con conocimiento básico del producto, necesario para la planeación, implementación, supervisión y control de las activaciones orientadas a fomentar la compra y el consumo de la carne de cerdo colombiana en los expendios autorizados por Porkcolombia-FNP a nivel nacional.
- j. Realizar en los términos de la ley, todos los pagos relacionados con el personal destinado a las activaciones y de la propuesta a desarrollar.
- k. Garantizar que el personal cumpla con los siguientes requisitos para operar en cada uno de los expendios autorizados por PORKCOLOMBIA-FNP a nivel nacional: i) Afiliación a la ARL ii) Certificado de aptitud médica ocupacional iii) BMP. (para los proveedores cuya propuesta incluya la entrega de degustaciones).
- l. Garantizar la cobertura de la totalidad de puntos de venta a nivel nacional aprobados por Porkcolombia-FNP y con las activaciones mínimas por puntos de conformidad con la propuesta.
- m. Desarrollar el cronograma completo de la ejecución de activaciones para la totalidad de puntos de venta a nivel nacional aprobados por Porkcolombia-FNP.
- n. Proveer insumos tecnológicos adecuados para la perfecta ejecución, registro y medición de la actividad propuesta incluyendo indicadores como: rotación por corte, variación en el volumen de ventas durante y después de la activación, ticket promedio, impacto en el margen y comportamiento del inventario. Esta información deberá consolidarse en los informes de avance e informe final.
- o. Generar un acta por cada punto de venta donde se evidencie el montaje y el desarrollo de la activación.
- p. Presentar un informe consolidado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, el alcance e impacto logrado.
- q. Guardar estricta confidencialidad sobre las estrategias, manuales de marca o en general cualquier información que sea revelada en la ejecución del objeto contractual.
- r. Contar con las aprobaciones de Porkcolombia -FNP, previo a la ejecución de cada actividad.

- s. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP en el marco del desarrollo del objeto contractual.
- t. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.
- u. Suscribir dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.

5.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141604	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de posicionamiento del nombre de los productos

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.919.064.127)**, valor que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: Honorarios de hasta **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.612.658.930)** e IVA de hasta **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y Siete PESOS M/CTE (\$306.405.197)**.

5.3 Forma de pago

La entidad pagará el contrato celebrado en cuatro pagos distribuidos de la siguiente manera:

- Un pago inicial de hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$671.672.444)** a título de anticipo discriminados de la siguiente manera: honorarios de hasta **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$564.430.626)**, e IVA de hasta **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$107.241.819)**. El primer pago se realizará únicamente una vez se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones: suscripción del contrato por las partes; aprobación de las garantías exigidas contractualmente; aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de ejecución y de la metodología propuesta por el contratista para ambas fases de implementación.
- Un segundo pago de hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$671.672.444)**, discriminados de la siguiente manera: honorarios de hasta **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$564.430.626)**, e IVA de hasta **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$107.241.819)**. El pago se realizará únicamente una vez el contratista haya presentado y obtenido la aprobación, por parte del supervisor del contrato, del informe de resultados de la Fase 1, en el cual se acredite

de manera verificable el cumplimiento integral de las actividades, metas y entregables definidos para dicha fase.

- Un tercer pago de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$287.859.619)**, discriminados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$241.898.840)**, e IVA de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$45.960.780)**. El tercer pago se causará únicamente una vez el contratista haya presentado y obtenido la aprobación formal, por parte del supervisor del contrato, de la revisión y actualización del plan estratégico y operativo aprobado inicialmente (en caso de aplicar), el cual deberá incorporar de manera explícita los resultados, aprendizajes, ajustes y recomendaciones derivados de la Fase 1, y constituirá el documento base para la ejecución de la Fase 2.
- Un cuarto pago de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$287.859.619)**, discriminados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$241.898.840)**, e IVA de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$45.960.780)**. El pago se realizará únicamente una vez el contratista haya presentado y obtenido la aprobación, por parte del supervisor del contrato, del informe de resultados de la Fase 2, en el cual se acredite de manera verificable el cumplimiento integral de las actividades, metas y entregables definidos para dicha fase.

5.3.5 REQUISITOS DE PAGO: Para el pago de los honorarios el contratista deberá entregar, además de los entregables citados en el numeral anterior, para cada uno de los cuatro (4) pagos estipulados: a) Factura a nombre de ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (Original y Copia); b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo con lo legalmente establecido.

5.3.6 PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.4 Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día de la aprobación de garantías y hasta el 15 de diciembre de 2026.

No obstante, la ejecución de las actividades operativas y de campo se realizará únicamente durante los períodos definidos por Porkcolombia-FNP, correspondientes a las dos (2) estacionalidades previstas en los presentes términos de referencia, las cuales, en conjunto, comprenden aproximadamente cuatro (4) meses de ejecución efectiva.

Los períodos comprendidos entre dichas estacionalidades no implican obligación de ejecución continua ni exclusiva por parte del contratista, ni generan derecho a pagos, reconocimientos económicos, compensaciones, prórrogas o reclamaciones de ningún tipo, en tanto corresponden a tiempos de planeación, alistamiento o espera, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

5.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en las ciudades de Bogotá, Cundinamarca, Medellín, Cali, Cartagena, Montería, Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla, Santa Marta, Pereira, Manizales, Armenia, Villavicencio, Neiva, Pasto y municipios aledaños descritos en el literal D del punto 5, o a nivel nacional cuando sea concertado entre las partes.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Porkcolombia – FNP debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

6.1 Capacidad Jurídica

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, los oferentes deberán enviar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales tanto de la persona jurídica, como de su representante legal cuando aplique.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en la construcción y ejecución de estrategias de trade marketing en mínimo tres (3) contratos ejecutados, en algún periodo entre el año 2020 hasta el 2025, los cuales se pueden acreditar en una o varias certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deberán sumar como mínimo el valor de los presentes términos y estar relacionados con el presente objeto.

Estas certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- e) Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Igualmente, deben estar firmadas y con el respectivo cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

Porkcolombia -FNP podrá validar la experiencia relacionada, directamente con el RUP aportado por el oferente, para lo cual deberá cada oferente realizar una marca que permita su visualización.

6.3 Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu proprio o por solicitud de la entidad, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en el valor total de la oferta, presentado en números y letras, se tendrá en cuenta el valor en letras.

6.4 Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.80
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1

6.5 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

6.6 Puntos necesarios para la activación

Los proponentes deben relacionar en su oferta que realizarán la activación en mínimo 486 puntos de venta a nivel nacional, de conformidad a las etapas indicadas en el presente documento, sin superar el presupuesto asignado para el presente proceso.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes de que trata la sección seis (6).

Porkcolombia – FNP evaluará las ofertas recibidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntos
Factor experiencia específica	45
Factor estrategia de trade marketing	35
Plan de premios	5
Número de puntos impactados	10
Factor Económico	5

En la evaluación de las Ofertas Porkcolombia – FNP asignará la puntuación total sumando los puntajes obtenidos en cada uno de los factores indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 5 cuando aplique, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

7.1 Factor experiencia específica (45 puntos).

El presente factor tiene un puntaje de hasta cuarenta y cinco (45) puntos, el cual se asignará teniendo en cuenta una presentación allegada por cada oferente donde se describan tres (3) casos de éxito aplicando estrategias de trade marketing orientadas a fomentar el consumo de un producto alimenticio. Esta presentación deberá incluir:

- a. Nombre completo del producto impulsado.
- b. Descripción breve del producto y empresa productora del mismo.
- c. Descripción clara y detallada de la actividad y metodología implementada, su alcance y resultados.
- d. Material utilizado en la actividad (Merchandising, counter, material impreso, etc.)

Cada caso tendrá un puntaje máximo de quince (15) puntos y será evaluado por un comité conformado por funcionarios de Porkcolombia-FNP quienes tendrán en cuenta lo siguiente:

- Actividad y metodología implementada en la estrategia de trade. **Máximo tres (5) puntos por caso.**
- Resultados obtenidos con la estrategia de trade marketing. El proponente deberá especificar los KPI's evaluados y los resultados alcanzados con cada acción. **Máximo tres (5) puntos por caso.**
- Material utilizado en la actividad y su afinidad en el desarrollo del ejercicio. **Máximo tres (5) puntos por caso.**

La no presentación de uno de los tres casos, o el no cumplimiento de toda la información detallada en los literales a, b, c y d en cada caso, dará como consecuencia que una calificación de (0) cero.

7.2 Factor estrategia de trade marketing (35 puntos)

Este puntaje será asignado por un jurado evaluador conformado por funcionarios de PORKCOLOMBIA-FNP, quienes contemplarán criterios como:

7.2.1 Pertinencia con PORKCOLOMBIA-FNP (10 puntos):

- El conocimiento del oferente sobre la entidad y cómo ese conocimiento se estructura en la oferta presentada (5 puntos);

- Cómo impactará los canales de venta que se quieren accionar con las estrategias de trade marketing (5 puntos).

7.2.2 Los KPI's evaluados para la medición de las acciones realizadas (15 puntos):

PORKCOLOMBIA-FNP tendrá en cuenta los KPI's presentados, y cómo estos miden los resultados finales de las estrategias de trade marketing, para lo cual, el comité evaluador tendrá en cuenta:

- La descripción del KPI;
- Cuál es el objetivo de medir el KPI;
- Manera de medir y recolectar la información;
- Pertinencia del KPI con la acción de trade marketing propuesta;
- Que el KPI propuesto mida el consumo de carne de cerdo colombiana a nivel nacional, y demuestre el aumento en la compra de carne de cerdo fresca en los puntos de venta indicados.

Este puntaje tendrá un valor de hasta quince (15) puntos, los cuales se otorgarán teniendo en cuenta el criterio técnico del comité evaluador.

7.2.3 Perfil de los promotores asignados (10 puntos):

El comité evaluador tendrá en cuenta que la estrategia de trade marketing presentada involucre promotores que tengan un perfil comercial y cuenten con herramientas para persuadir a que el consumidor incluya la carne de cerdo nacional en su compra.

Se asignará un puntaje de hasta 10 puntos basados en dos 2 criterios:-:

- Hasta cinco (5) puntos, al oferente que relacione perfiles comerciales que cuenten con herramientas para persuadir a que el consumidor incluya la carne de cerdo nacional en su compra.
- Cinco (5) puntos, a quien presente mayor número de promotores para la estrategia. Los demás oferentes no tendrán puntaje en el presente criterio, y en caso de que dos oferentes o más presenten igual número de promotores, tendrán el mismo puntaje.

Este puntaje tendrá un valor de hasta diez (10) puntos, los cuales se otorgarán teniendo en cuenta el criterio técnico del comité evaluador.

7.3 Plan de premios (5 puntos):

El presente factor tiene un puntaje de hasta cinco (5) puntos, para lo cual cada oferente deberá proponer y suministrar un plan de entrega de premios y/o incentivos para motivar al consumidor final en la compra de carne de cerdo colombiana en los puntos autorizados y requeridos a nivel nacional.

PORKCOLOMBIA – FNP tendrá en cuenta los premios y/o incentivos presentados por el oferente, y asignará por medio del comité, un puntaje entre 1 y 5 puntos, dependiendo el portafolio de premios con cantidades para cada una de las ciudades a activar, y cómo esos premios lograrán incentivar la compra de carne de cerdo nacional.

7.4 Número de puntos impactados (10 puntos):

El presente factor tiene un puntaje de hasta diez (10) puntos, para el cual cada oferente deberá especificar dentro de su oferta el número de puntos de venta como mínimo 486 puntos que plantea impactar con la estrategia de trade marketing tanto en la fase 1 como en la fase 2 de conformidad con el presente contrato, especificando los puntos a activar y la suma total hasta finalizar la vigencia del presente contrato.

Porkcolombia – FNP asignará el puntaje teniendo en cuenta la siguiente escala:

Número de puntos	Puntaje
Mayor número de puntos	10
Segundo mayor número de puntos	5
Tercer mayor número de puntos	3
Cuarto mayor número de puntos	1
Demás ofertas	0

El oferente que no presente el número de puntos de venta a activar tendrá 0 puntos. En caso de que 2 o más oferentes presenten los mismos puntos de venta a impactar tendrán el mismo puntaje.

7.5 Factor Económico (5 puntos):

En la oferta económica cada oferente deberá incluir el valor total. Tendrá un puntaje máximo de cinco (5) puntos, concediendo el valor total a la propuesta que cuenta con el menor valor, las restantes se ponderarán respectivamente de acuerdo con el valor de cada oferta.

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.6 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta

agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: Factor experiencia específica; Factor estrategia de trade marketing; Plan de premios; y Factor económico.

En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y/o al correo electrónico del supervisor del contrato egarzon@porkcolombia.co. La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT. La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico del supervisor del contrato egarzon@porkcolombia.co

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.1.1 Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2 a 5 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado del RUP del Proponente.
- RUT del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Copia de Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante legal y de la empresa, no mayor a ocho (08) días.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Certificación de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Estados financieros (Balance general y estado de resultados) al cierre del último semestre o año, firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando la ley lo exija), en formato de presentación comercial.
- Fotocopia de la declaración de renta del año anterior, de acuerdo con los plazos de la DIAN establecidos para la presentación de la misma.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad contratante lo podrá realizar en forma directa.

b) Experiencia.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 6.2, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 6.4 y 6.5, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

8.1.2 Oferta Técnica.

8.1.2.1 Factor experiencia específica.

El proponente deberá incluir en su oferta una presentación donde se describan tres (3) casos de éxito, de conformidad con lo descrito en el numeral 7.1 Factor experiencia específica.

8.1.2.2 Oferta estrategia de trade marketing.

El proponente deberá incluir en su oferta la descripción detallada de la actividad de trade marketing que se postula para el presente proceso, de conformidad con lo relacionado en los numerales 5. actividades específicas y 7.2. factor de estrategia de trade marketing.

El proponente deberá además incluir la duración, el cronograma de implementación, los premios a entregar, el perfil del personal propuesto, la confirmación de las jornadas de capacitación y cualquier otro detalle necesario para la ejecución de la propuesta.

8.1.2.3. Oferta Económica.

El Proponente debe incluir en su Oferta lo estipulado en el numeral 7.3, por medio del anexo 4 oferta económica, incluyendo en el presupuesto de su oferta todos los valores y costos a los que haya lugar, discriminando el valor de los impuestos y de los servicios.

8.1.2.4 Plan de premios y/o incentivos.

El Proponente debe incluir en su Oferta lo contemplado en el numeral 7.3 plan de premios, indicando el número de premios y/o incentivos por ciudad y/o municipio a activar.

8.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.3 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.4 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de qué trata la sección 12.

8.5 Rechazo

Porkcolombia – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido la sección 6.3 Plazo de Subsanabilidad. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todas las actividades requeridas.

9. ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

9.1 Condición Especial

Teniendo en cuenta que el valor total del proceso de contratación supera los 1.000 S.M.L.M.V., la selección se realizará a través de la modalidad de Contratación de Mayor cuantía, toda vez que ya se cuenta con la aprobación de la junta directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA por un valor del 10% del valor total de la oferta y con vigencia desde su presentación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El oferente deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

10.2 Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.

- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la jefatura de experiencias al consumidor y en su ausencia por la subdirección de marketing digital y experiencias al consumidor, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	16/01/2026	www.porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	19/01/2026	egarzon@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52
Informe de presentación de Ofertas	20/01/2026	www.porkcolombia.co
Subsanación	21/01/2026	www.porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/01/2026	www.porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (Cuando aplique)	23/01/2026	egarzon@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52
Firma del contrato	26/01/2026	Calle 37 # 16 – 52
Entrega de garantías	26/01/2026	Calle 37 # 16 – 52
Aprobación de garantías	26/01/2026	Calle 37 # 16 – 52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.



ESTEFANÍA GARZÓN MONROY
Jefe de Experiencias al Consumidor y
PORKCOLOMBIA – FNP



HUGO ANDRÉS FERRO FORERO
Subdirector de Experiencias al Consumidor y
Marketing Digital
PORKCOLOMBIA – FNP



ALEJANDRO LAVERDE RÍOS
Director de Mercadeo
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



GERMÁN GUERRERO
Vicepresidente ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP